



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SIGGEDO	
DOC. N°	2147067
EXP. N°	700958

RESOLUCION GERENCIAL N° 396-2024-GATR/ MPH

Huacho, 05 de Diciembre de 2024.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, el Expediente de Registro N° 700958 emitido por la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, respecto a la devolución de cartilla tributaria año 2024 - arbitrios de limpieza pública comercial y seguridad ciudadana comercial -, por no haberse logrado notificar, por diversos motivos: dirección S/N, dirección inexistente, ya no funciona el establecimiento comercial, en el sector no dan razón del contribuyente, o dicen no conocer al conductor del establecimiento, etc.; para el presente caso a nombre del contribuyente OCHOA HERNANDEZ YAN CARLOS AGUSTIN, identificado con el Código N° 746339, del establecimiento ubicado en Av. 28 de Julio N° 733 del Distrito de Huacho.

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 280-2024-SGROC/MPH con Registro de Expediente N° 700958, comunica que no han logrado entregar y/o notificar la cartilla tributaria año 2024 al contribuyente OCHOA HERNANDEZ YAN CARLOS AGUSTIN, identificado con el Código N° 746339. Además, indica que existen establecimientos comerciales con deuda tributaria que se registra en el Sistema VSigma por concepto de arbitrios municipales con tarifa comercial, y en el presente caso específico por arbitrios de limpieza pública comercial y seguridad ciudadana comercial en el Código de Contribuyente N° 746339 del establecimiento ubicado en Av. 28 de Julio N° 733 del Distrito de Huacho;

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria mediante el Informe N° 362-2024-SGFT/MPH de fecha 12.04.2024, indica que realizó la fiscalización al predio ubicado en Av. 28 de Julio N° 733 del Distrito de Huacho y constato que el contribuyente OCHOA HERNANDEZ YAN CARLOS AGUSTIN, NO realiza ninguna actividad comercial en el predio mencionado. Habiendo sido atendido por los nuevos inquilinos, que cuentan con Licencia de Funcionamiento N° 000741 de fecha 28.08.2017 otorgada a SEGURA ARIZA ESTHER ITA giro autorizado Bazar. Se anexa la toma fotográfica respectiva. Asimismo, con Informe N° 697-2024-SGFT/MPH de fecha 21.07.2024, indica que realizó visita de fiscalización en Urb. Huacho Calle 5 N° 412 a los propietarios del predio sito en Av. 28 de Julio N° 733, siendo atendido por el esposo de la Sra. VEGA GONZALES MARIA CONSUELO, propietaria del predio, quien informa que el señor Ochoa Hernandez Yan Carlos Agustín, fue su inquilino hace varios años y desconoce dirección actual del mismo;

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 994-2024-SGROC/MPH de fecha 24.10.2024, indica que revisada la base de datos del Sistema VSigma, se tiene el registro del:

CODIGO : 746339
CONTRIBUYENTE : OCHOA HERNANDEZ YAN CARLOS AGUSTIN
N° DE LICENCIA :
N° RESOLUCION :
ÁREA COMERCIAL : 40.00 m²
GIRO COMERCIAL :
UBICACIÓN : AV. 28 DE JULIO N° 733
CARPETA : O-147
ESTADO : ACTIVO

Que, de acuerdo al sistema registra deuda tributaria de arbitrios de Limpieza Pública Comercial y Seguridad Ciudadana Comercial de los años 2016 al 2024.

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente informa que la propietaria de la propiedad Sra. VEGA GONZALES MARIA CONSUELO, tiene suspendidos los arbitrios municipales domesticos desde el año 2007, teniendo la observación en el Sistema, de haber pasado a diferentes códigos, que a la fecha se encuentran quebrados, desde el año 2005, 2008, como son: Código N° 328864, Código N° 703413, y otros, quienes aun estarían figurando en la base de datos, y no tienen actividad comercial en dicha propiedad, como lo son el Código N°7463339 y Código N°531152; teniendo en cuenta que el Código N°1226919, es el vigente y en actividad.

CODIGO : 1226919
CONTRIBUYENTE : SEGURA ARIZA ESTHER ITA
N° DE LICENCIA : 741 DE FECHA 28.08.2017
N° RESOLUCION : 946-2017 DE FECHA 28.08.2017
ÁREA COMERCIAL : 18.00 m²
GIRO COMERCIAL : BAZAR
UBICACIÓN : AV. 28 DE JULIO N° 733
CARPETA : S-3967
ESTADO : ACTIVO

Que, de acuerdo al sistema registra deuda tributaria de arbitrios de Limpieza Pública Comercial y Seguridad Ciudadana Comercial desde el mes de setiembre del año 2017 al 2024, pagados hasta el año 2021.

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente concluye su información indicando que, encontrándose vigente a la fecha la Ordenanza Municipal N° 016-2016/MPH, determina su aplicación en el presente caso, mediante acto resolutivo, y proceder a la suspensión de los arbitrios municipales de limpieza pública comercial y seguridad ciudadana comercial del predio ubicado en Av. 28 de Julio N° 733 del Distrito de Huacho, que registra el Código N° 746339, a partir del año 2017, a razón que desde esa fecha existe



05 FEB 2025

OTIC



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

otro código que se encuentra tributando con relación a la propiedad comercial sito en Av. 28 de Julio N° 733 Código N° 1226919; siendo el propósito que para la Campaña Tributaria 2025, se emitan cartillas verdaderamente exigibles;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2016/MPH de fecha 28.06.2016, Aprueba la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo de Inscripción y Baja de Oficio del Registro de Contribuyentes de los omisos a la presentación de la Declaración Jurada, la misma que, en su Artículo Segundo señala: "La Administración Tributaria de Oficio podrá excluir a un deudor tributario de su Registro de Contribuyentes Activos, cuando se presuma en base a la verificación de la información que consta de sus registros, al cruce de información con otras entidades la que conste en documentos públicos y privados obtenidos dentro de un procedimiento iniciado o por comunicación de terceros que el sujeto inscrito ya no tiene la calidad de contribuyente o responsable solidario de las obligaciones tributarias que administra la Municipalidad Provincial de Huaura. En base a la información y documentación que sustenta la baja, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Normativo y Orientación al Contribuyente, indicará la baja en el registro de contribuyentes, la afectación del contribuyente y responsable solidario (fecha de baja), tomando en consideración el trato sucesivo en la titularidad del predio, el cese de actividades, los periodos dejados de pagar tributos entre otros. De ser necesario, se podrá requerir mayor información a las áreas competentes, sino existiese mayor información que permitiese a la Gerencia de Administración Tributaria, determinar fehacientemente la fecha de afectación, a través del acto resolutivo correspondiente se considerará de manera temporal, como fecha de baja del Registro de Contribuyentes Activos, la de inscripción del nuevo titular de las obligaciones o la del procesamiento de la baja de oficio, con cargo a que, una vez hallado el contribuyente, este suministre la información complementaria a la Administración";

Que, de la verificación al Estado de Cuenta Corriente Tributaria del Código N° 746339, se confirma deuda por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública Comercial y Seguridad Ciudadana Comercial de los años 2016 al 2024, debiendo revocar la deuda tributaria según determinación de la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente con Informe N° 994-2024-SGROC/MPH;

ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA COMERCIAL

AÑO	INSOLUTO S/.	DERECHO DE EMISION S/.
2017	163.44	9.80
2018	165.84	10.00
2019	169.92	10.10
2020	186.36	10.32
2021	190.08	5.28
2022	239.16	5.52
2023	259.32	5.94
2024	267.36	6.18

ARBITRIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA COMERCIAL

AÑO	INSOLUTO S/.	DERECHO DE EMISION S/.
2017	162.84	0.00
2018	165.36	0.00
2019	169.44	0.00
2020	203.28	0.00
2021	207.24	0.00
2022	216.00	0.00
2023	234.24	0.00
2024	241.56	0.00

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D. S. N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2021/MPH y Resolución de Alcaldía N° 352 -2024/MPH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar de Oficio la Suspensión Definitiva de los Arbitrios de Limpieza Pública Comercial y Seguridad Ciudadana Comercial del establecimiento ubicado en Av. 28 de Julio N° 733 - Huacho, registrados en el Código N° 746339, del año 2017 al 2024; de conformidad a los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura www.munihuacho.gob.pe, de conformidad al artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 016-2016/MPH.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

TRANSCRITA;
INTERESADO
SGROC/SGCDC/OC/OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

ING. OMAR JESÚS NIQUE ALFARO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS